



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Cédula Informativa de Zonificación					
DESCRIPCIÓN:			CODIGO DE CÉDULA:		
La Cédula informativa de Zonificación tiene por objeto informar sobre los usos del suelo, densidades e intensidades de su aprovechamiento u ocupación, así como restricciones, aplicables en un determinado predio. El documento es solo de carácter informativo y no constituirá autorización alguna.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Cédula Informativa de Zonificación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un Año	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica	
		x			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A los interesados en obtener una Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Funcionamiento, Licencia de Construcción, deberán tramitar la Cedula Informativa de Zonificación correspondiente.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.		SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.	
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.		NO	1		
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)		NO	1		
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.		SI	1		
Identificación oficial del propietario		NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.		SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122,123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
Acta constitutiva y ultimas modificaciones realizadas		NO	1		
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.		NO	1		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
(El poder de servir)



Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1	del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.						
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1							
Identificación oficial del propietario	NO	1							
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
Formato Único de Solicitud (otorgado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano), llenado a máquina o con letra molde legible, firmado por el solicitante, acompañado de un croquis de localización.	SI	0	Artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículo 1.1 fracción IV del Libro Primero, denominado parte general. Artículo 18.6 del Libro Decimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México vigente. Artículos 5.2 fracción II incisos b), d) y f), 5.6, 5.10 fracciones VI, 5.24, 5.54 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 149, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente. Modificación al Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Soyaniquilpan de Juárez, Publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de agosto de 2008 y plan parcial intraurbano de San Francisco y de incorporación territorial de San Agustín, publicado en gaceta de gobierno el 12 de noviembre de 2015. Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.						
Copia legible de escritura, inscrita en el Registro Público de la Propiedad o Instituto de la Función Registral en el Estado de México.	NO	1							
Comprobante de pago del Impuesto Predial del año en curso (Boleta Predial)	NO	1							
Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado y dos testigos.	SI	1							
Identificación oficial del propietario	NO	1							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de presentación o recepción de la solicitud que reúna todos los requisitos establecidos en la Ley.								
COSTO:	2.84 UMA (Unidad De Medida de Actualización).								
	Fundamento Jurídico: Artículos 143 fracciones VII y 144 Fracciones XII del Código Financiero del Estado de México.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.								
OTRAS ALTERNATIVAS:	NO APLICA.								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	NO APLICA.								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	NO APLICA.								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano					Desarrollo Urbano				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:					Arq. Jorge Luis Reboliar Molina				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. 16 de septiembre					NO. INT. Y EXT.:	No. Ext. 6	
COLONIA:	El Centro			MUNICIPIO:	Soyaniquilpan de Juárez				
C.P.:	54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	09:00 a 18:00 hrs. De lunes a viernes (Días Hábiles)					
LADA:	TELÉFONOS:			EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
01 (761)	735-31-25			108	N/A	obraspublicasydu2527@soyaniquilpan.gob.mx obras.soyaniquilpan@gmail.com			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	N/A								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A								
DOMICILIO:	CALLE:	N/A					NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A				



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El tramite se realiza de manera presencial?					
RESPUESTA:	SI					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el horario de atención?					
RESPUESTA:	De lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿ Las copias solicitadas son simples?					
RESPUESTA:	SI					
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Acela Vargas Jiménez Auxiliar</p>	 <p>Arq. Jorge Luis Rebollos Molina Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>29/01/2025.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------